

1 ESCRITURA NUMERO:

2 **CAMBIO DE NOMBRE, TRANSFORMACIÓN, PRORROGA DEL PLAZO DE**
 3 **DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**

4 OTORGA:

5 **SCANCOMUNICACIONES CIA. LTDA.**

6 CUANTIA:

7 **USD 4.000,00**

8 DI 3 COPIAS

9 -----
 10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital
 11 de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis de septiembre del dos
 12 mil, ante mí, doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto de
 13 este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor
 14 Favien Tweg, de nacionalidad inglesa, entendido en el idioma español,
 15 mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, y
 16 domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y
 17 como tal Representante Legal de la compañía **SCANCOMUNICACIONES CIA.**
 18 **LTDA.**, según el nombramiento que se adjunta como documento
 19 habilitante, y autorizado por la Junta General Universal de Socios celebrada
 20 el veintiocho de agosto del dos mil. El compareciente manifiesta su



21 Voluntad de suscribir la presente escritura pública, como en efecto lo
 22 señalo, por así convenir a sus respectivos intereses y de acuerdo al
 23 siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
 24 cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente de Cambio de

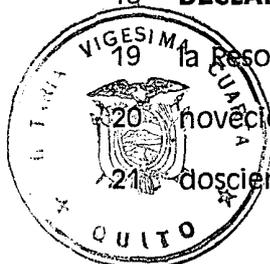
25 Nombre, Transformación, Prórroga del Plazo de Duración, Aumento de
 26 Capital y Reforma de Estatuto, al tenor de las siguientes cláusulas:
 27 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente
 28 escritura pública el señor Favien Tweg, de nacionalidad inglesa, entendido

1 en el idioma español, mayor de edad, de estado civil divorciado, de
2 profesión comerciante, y domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad
3 de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía
4 **SCANCOMUNICACIONES CIA. LTDA.**, según el nombramiento que se adjunta
5 como documento habilitante, y autorizado por la Junta General Universal
6 de Socios, realizada el veintiocho de agosto del dos mil. **SEGUNDA.-**
7 **ANTECEDENTES.- a).- SCANCOMUNICACIONES CIA. LTDA.** se constituyó
8 mediante escritura pública celebrada el primero de septiembre de mil
9 novecientos noventa y siete, ante el señor Notario Vigésimo Primero del
10 cantón Quito, Doctor Marco Vela Velasco, e inscrita en el Registro Mercantil
11 el seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, con un capital de
12 cinco millones de sucres. **b).-** La Junta General Universal de Socios de la
13 compañía, celebrada el veintiocho de agosto del dos mil, resolvió: **1).-**
14 Aumentar el capital social de la compañía mediante una inversión
15 extranjera directa, **2).-** Transformar la compañía en sociedad anónima y
16 prorrogar el plazo de duración; **3).-** Reformar la denominación de la
17 compañía; **4).-** Reformar el estatuto social de acuerdo a todos los
18 cambios aprobados por la Junta; y, **5).-** Autorizar al Gerente General para
19 que suscriba la correspondiente escritura pública. **TERCERA.- AUMENTO**
20 **DE CAPITAL:** Con estos antecedentes, el compareciente, señor Favien
21 Tweg, a nombre y en representación de la compañía
22 SCANCOMUNICACIONES CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta
23 General Universal de Socios celebrada el veintiocho de agosto del dos
24 mil, declara aumentado el capital social de la compañía en TRES MIL
25 OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD3.800,00), con lo que éste
26 asciende a la suma de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (USD4.000,00),
27 según el detalle contenido en el cuadro que se transcribe a
28 continuación:*****

SOCIO ////////	CAPITAL ACTUAL	APORTE EN EFECTIVO	CAPITAL TOTAL
Favien Tweg	USD 196	USD 3724	USD 3920
Marcel Goyeneche	USD 2	USD 38	USD 40
Salomé León	USD 2	USD 38	USD 40
TOTAL	USD 200	USD 3.800	USD 4000

ok-86

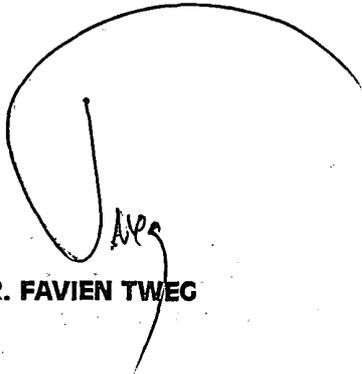
1 **CUARTA.- EMISION DE NUEVOS CERTIFICADOS:** La compañía emitirá nuevos
2 certificados de participaciones en los que hará constar el número
3 de participaciones y su valor. Los certificados anteriores serán retirados y
4 reemplazados por los nuevos. **QUINTA.- REFORMA DE DENOMINACION.-** La
5 Junta General resolvió también cambiar la denominación de la compañía.
6 Por lo tanto, el compareciente, declara también reformado el nombre de la
7 compañía por el de SCANPACK S.A.; y, reformado el artículo primero del
8 estatuto. **SEXTA.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA Y PRORROGA DEL**
9 **PLAZO DE DURACION.-** De igual manera, la Junta General decidió aprobar la
10 transformación de la empresa de compañía limitada a sociedad anónima y
11 prorrogar el plazo de duración; por lo tanto, el compareciente, autorizado
12 por la Junta, declara la transformación de la compañía a sociedad anónima
13 y prorroga su plazo de duración. **SEPTIMA.- REFORMA DE ESTATUTO.-** Como
14 consecuencia de todos los cambios adoptados por la Junta General de la
15 compañía, esta decide también reformar el estatuto social de acuerdo al
16 texto que se acompaña a hoja seguida como documento habilitante, por lo
17 expuesto, el compareciente declara reformado el estatuto social. **OCTAVA.-**
18 **DECLARACIONES.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto de
19 la Resolución número cero once (No.011), de veintisiete de agosto de mil
20 novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número
21 doscientos sesenta y nueve (269) de seis de septiembre del mismo año, bajo



DOCTOR HUGO CORNEJO ROSALES
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

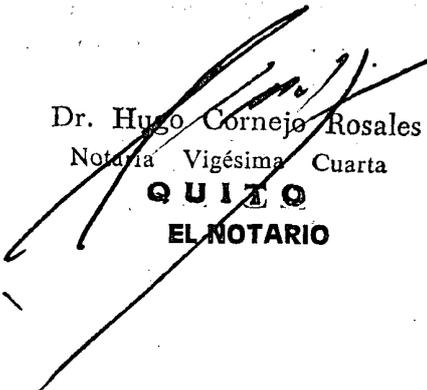
1 juramento, certifica la correcta integración del presente aumento de
2 capital y la existencia de los recursos económicos tomados en cuenta en el
3 mismo. Ud. señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo y
4 ley para la validez del presente instrumento. Firmado: doctor Alex Hurtado
5 Racines.- Matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número
6 cinco mil trescientos cincuenta y dos.- (Hasta aquí la minuta que queda
7 elevada a escritura pública).- Leída que le fue íntegramente al
8 compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de
9 acto, de todo lo cual doy fe.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. FAVIEN TWEC

C.I. 171113352-8



Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
QUITO
EL NOTARIO



**ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
SCANPACK S.A.**

CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION.-

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE: La compañía se denomina "SCANPACK S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar dentro y fuera del país, de conformidad con la Ley y estos estatutos.

ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La compañía tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL OBJETO.-

ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO.- El objeto social de la compañía será: **a)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación, representación, concesión y arriendo de: ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada; fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; artículos de cerámica; joyas y artículos conexos en la rama de joyería; cuero, productos para curtir y trabajar el cuero, productos de cuero; maquinaria y equipo para trabajar en cuero, sus repuestos y accesorios; telas, maquinaria y equipo textil; repuestos y accesorios; artículos de bazar y perfumería; productos de vidrio y cristal; insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia y textil; maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios e industriales; y artesanías. En general, podrá representar a sociedades o compañías que se dediquen a las actividades antes mencionadas. **b)** Realizar a través de terceros: el transporte por vía terrestre, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, carga, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles. **c)** A la explotación y comercialización de productos agrarios y pecuarios, propios o de terceros. **d)** La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas. **e)** A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; importar ganado y productos para la agricultura y ganadería; importar cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. **f)** Podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos"

CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (USD4.000,00), dividido en cuatro mil acciones (4.000) ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar americano cada una. El capital autorizado es de ocho mil dólares americanos (USD8.000,00). Las acciones que representan el capital social han sido suscritas íntegramente y pagadas.

ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES: Todas las acciones son indivisibles, ordinarias, nominativas y libremente negociables.

CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO SEPTIMO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las facultades, derechos, y obligaciones que señalen la Ley, el presente estatuto y las decisiones sociales legalmente tomadas.

ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y sus resoluciones obligan a todos ellos, aún a quienes no hayan estado presentes en la reunión en que se las adoptó, sin perjuicio del derecho de impugnación establecido en la ley. Además, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes para la defensa de la compañía.

ARTICULO NOVENO: La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía; en ausencia de éste, por la persona elegida en cada caso por los accionistas presentes en la reunión. El Gerente General actuará de Secretario, y en su ausencia se nombrará un Secretario Ad - Hoc.

ARTICULO DECIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Corresponde a la Junta General de Accionistas: **a)** Nombrar, suspender y remover, al Presidente, al Gerente General, al Comisario y al Liquidador de la compañía, en su caso. **b)** Conocer anualmente el balance, las cuentas, los informes, y memorias, de los administradores y comisarios, acerca de los negocios sociales, y dictar las resoluciones correspondientes. **c)** Fijar la retribución del Presidente, del Gerente General, del Comisario y del Liquidador de la compañía. **d)** Conocer y resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. **e)** Resolver sobre aperturas de sucursales dentro y fuera del país. **f)** Autorizar al Gerente General para que a nombre de la compañía otorgue poder suficiente y necesario a quien la Junta General considere oportuno. **g)** Conocer, resolver y normar acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones. **h)** Conocer y acordar, todas las modificaciones y reformas del Estatuto. **i)** Conocer y resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y considerar las cuentas de la misma. **j)** Conocer y acordar acerca de la disminución o aumento del capital social. **k)** Interpretar el presente estatuto a falta u

obscuridad de sus normas. **l)** Conocer y acordar acerca del establecimiento de consejos de vigilancia o de inspección. **m)** Acordar la delegación de una o más de sus facultades en otros órganos de la empresa, de conformidad con la ley. **n)** Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra del Gerente General y/o del Presidente, cuando hubiese motivo para ello. **ñ)** Conocer y resolver acerca de la compra, gravamen o enajenación de bienes inmuebles. **o)** Conocer y resolver sobre el aumento o disminución del plazo de duración de la compañía. **p)** Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales previa la correspondiente reforma del estatuto. **q)** Conocer y resolver sobre la amortización de acciones. **r)** Conocer y resolver sobre la adquisición de sus propias acciones. **s)** Las demás que sean inherentes a la buena marcha de la compañía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LAS JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. **ORDINARIAS.-** Se reunirán en el domicilio principal de la compañía una vez al año, dentro de los tres primeros meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. **EXTRAORDINARIAS.-** Son aquellas que, en cualquier tiempo, han sido convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria y en las cuales se puede conocer y resolver únicamente aquellos asuntos. Sin embargo de lo dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado, de acuerdo a las disposiciones del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria para la reunión de la Junta General de Accionistas se realizará mediante una publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, la misma que contendrá: Indicación del lugar, día y hora en que debe realizarse la reunión, así como el objeto de la misma; además, se hará mención de si la Junta tiene el carácter de Ordinaria o Extraordinaria. Entre la fecha de la convocatoria y la de la reunión de la Junta General deberán mediar, por lo menos, ocho días. En dicho lapso, no se contará el día de la notificación ni el de la reunión. Si cumplida esta convocatoria no se reuniese la Junta por falta de quórum, se practicará una segunda convocatoria dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, en igual forma que en el caso de la primera, con indicación de que se trata de una segunda convocatoria y que se instalará la Junta con el número de accionistas presentes. Cuando hubiese lugar a una tercera convocatoria por falta de quórum en la segunda, según los casos especiales previstos en la Ley de Compañías, ésta se verificará dentro de los sesenta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, en igual forma que el caso de la primera, con indicación de que se trata de la tercera convocatoria y que se instalará la Junta General con el número de accionistas presentes, y si no lo es tendrá derecho únicamente a voz. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías, la convocatoria la realizará el Gerente General en acatamiento a lo dispuesto en el presente estatuto o cuando así lo dispusiese la Junta General de Accionistas o a

petición de los accionistas que hagan uso de este derecho de conformidad con la Ley. Si el Gerente General no procediese a realizar la convocatoria, lo hará el Presidente.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL QUORUM, DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES: La Junta General de Accionistas se considera legalmente constituida en primera convocatoria cuando concurra a ella, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado. De esta manera, podrá tomar resoluciones, con las excepciones puntualizadas en la ley y en el presente estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se agregan a la mayoría. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos del capital pagado, salvo las excepciones de ley.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION: A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de su representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter de especial para cada Junta a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LAS ACTAS.- De las sesiones de la Junta General de Accionistas se asentará las actas correspondientes, las mismas que se organizarán en libros separados y foliados, y serán aprobadas en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a la misma. Estarán firmadas por el Presidente de la compañía, o quien hubiese hecho sus veces, y por el Gerente General o Secretario Ad - Hoc en su caso.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará dos años en sus funciones y puede ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea accionista o no de la compañía.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas. **b)** Suscribir en unión del Gerente General los certificados provisionales o títulos de los accionistas, así como las actas de la Junta General con el secretario. **c)** Cuidar el fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General. **d)** En el caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, asumirá el Presidente todos los deberes y funciones de éste hasta que la Junta General nombre un sustituto.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento recaerá en una persona que sea o no accionista de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente con todos los deberes y atribuciones, hasta cuando la Junta General de Accionistas designe al nuevo Gerente General. Por falta o impedimento del Presidente cuando se hallase desempeñando las funciones de Gerente General, lo sustituirá quien se encuentre ejerciendo la Presidencia.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son atribuciones y deberes del Gerente General: **a)** Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía. **b)**

Presentar ofertas a nombre de la compañía en licitaciones y concursos de precios, de ofertas o similares. **c)** Administrar los negocios de la compañía. **d)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley, del presente estatuto, de los reglamentos, y las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. **e)** Realizar a nombre de la compañía actos de comercio relacionados con el objeto de la misma, con las limitaciones y previas las autorizaciones que se indican en los presentes estatutos y en la ley. **f)** Llevar los libros de actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas y conferir las certificaciones que se soliciten, de conformidad con la ley. **g)** Otorgar poderes previa la autorización de la Junta General de Accionistas y con las limitaciones por ella determinadas. **h)** Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores que requiera la compañía y cuya designación no corresponda a otro órgano de la misma. **i)** Elaborar el informe de labores del año inmediato anterior, el proyecto de presupuesto y un plan de actividades para el año siguiente y someterlos al conocimiento de la Junta General de Accionistas para su aprobación. **j)** Realizar a nombre de la compañía toda clase de gestiones, actos y contratos con los requisitos indicados en el estatuto. **k)** Realizar los inventarios de la compañía. **l)** Controlar bajo su responsabilidad el que se lleve la contabilidad al día. **m)** Responsabilizarse por el control de archivos como de la conservación de los bienes de la compañía. **n)** Control de personal. **ñ)** Actuar de secretario de la Junta General de Accionistas. **o)** Aprobar con su firma, conjuntamente con la del Presidente, las actas de la Junta General de Accionistas, y los certificados provisionales o títulos de acciones. **p)** Convocar a Junta General de Accionistas por iniciativa propia, a pedido del Presidente, o de los accionistas que de acuerdo a la ley quieran ejercer ese derecho. **q)** Las demás establecidas en la ley, en los estatutos, en los reglamentos y en las disposiciones de la Junta General de Accionistas; y en general, todas las conducentes a la buena marcha de la compañía.

ARTICULO VIGESIMO.- DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas tendrán los derechos y las obligaciones determinados por la ley y, en todo caso, cooperarán para la buena marcha de la compañía.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas designará al Comisario, quien durará en sus funciones un año y podrá ser indefinidamente reelegido; podrá también nombrar un suplente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o incapacidad.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DE LAS FACULTADES Y DEBERES DEL COMISARIO: El Comisario hará uso de las facultades y cumplirá con los deberes que le asisten de conformidad con la ley.

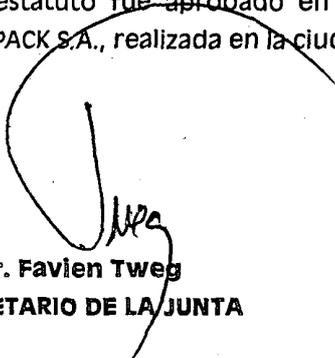
ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DE LAS UTILIDADES: Las utilidades se repartirán a los accionistas en la forma establecida por la Ley y por el acuerdo, en cada caso, de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LA DISOLUCION Y DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA: La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación en los casos y en los términos de la Ley. Para el caso de liquidación, la misma Junta resolverá quien o quienes harán de liquidadores.



ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- En todo cuanto no estuviese previsto en el estatuto, o en caso de duda en la aplicación de las normas estatutarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, en el Código de Comercio y a las resoluciones de la Superintendencia de Compañías.

Este estatuto fue aprobado en la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SCANPACK S.A., realizada en la ciudad de Quito el 28 de agosto del dos mil.


Sr. Favien Tweg
SECRETARIO DE LA JUNTA

SCANCOMUNICACIONES CIA. LTDA.**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE SCANCOMUNICACIONES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil, siendo las 19:00 horas, en el local de la compañía ubicado en la Av. Doce de Octubre No. 476 y Treviño, se reúnen los socios de la compañía, según la lista que se transcribe a continuación: **1.-** Sr. Favien Tweg, propietario de cuatro mil novecientas (4.900) participaciones de un mil sucres cada una; **2.-** Sr. Marcel Goyeneche, propietario de cincuenta (50) participaciones de un mil sucres cada una; y, **3.-** Sra. Salomé León, propietaria de cincuenta (50) participaciones de un mil sucres cada una. Las mencionadas personas representan, en consecuencia, la totalidad del capital social de la compañía. Preside la Junta la Sra. Salomé León, en su calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario actúa el Sr. Favien Tweg, en su calidad de Gerente General. El Presidente, en vista de encontrarse todo el capital social presente, declara instalada la Junta General Universal de Socios de la compañía SCANCOMUNICACIONES CIA. LTDA., y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que queda establecido de la siguiente manera: **Punto Uno.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía. **Punto Dos.-** Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía. **Punto Tres.-** Conocer y resolver sobre la transformación de la empresa, de compañía limitada a sociedad anónima, y la prórroga de su plazo de duración. **Punto Cuatro.-** Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social. Se inicia el tratamiento del orden del día. **PUNTO UNO.-** Toma la palabra el Secretario de la Junta y manifiesta la necesidad de aumentar el capital social, con el fin de darle un mayor respaldo económico a la compañía y cumplir con las disposiciones de la Ley. El aumento de capital se realizará mediante el aporte en efectivo de tres mil ochocientos dólares americanos (USD3.800,00) cantidad que será aportada en un noventa y ocho por ciento, equivalente a tres mil setecientos veinticuatro dólares americanos, por el Sr. Favien Tweg; y, en un porcentaje de uno por ciento, equivalente a treinta y ocho dólares, por los señores Marcel Goyeneche y Salomé León cada uno; esta cantidad sumada al capital social actual nos da como nuevo capital inscrito y pagado CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (USD4.000,00). Puesto a consideración de la Junta, esta, por unanimidad, resuelve: **a)** Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía mediante el aporte en efectivo de **TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD3.800,00)**, lo que sumado al capital actual nos da como nuevo capital suscrito y pagado **CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (USD4.000,00)**. **b)** Reformar el artículo sexto del estatuto; y, **c)** Autorizar al Gerente General para que, a nombre de la compañía, suscriba la escritura de aumento de capital. Conforme a este aumento, el cuadro de propiedad de participaciones sería el siguiente: **1.-** Sr. Favien Tweg, propietario de tres mil novecientas veinte (3.920) participaciones de un dólar americano cada una; **2.-** Sr. Marcel Goyeneche, propietario de cuarenta (40) participaciones de un dólar americanos cada una; y, **3.-** Sra. Salomé León, propietaria de cuarenta (40) participaciones de un dólar



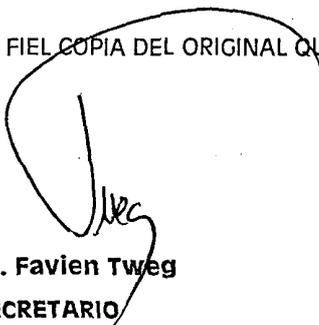
SCANCOMUNICACIONES CIA. LTDA.

americano cada uno **PUNTO DOS.-** Toma la palabra el Presidente, y sugiere el cambio de denominación de la compañía por el de SCANPACK S.A. Puesto a consideración de la Junta, esta resuelve por unanimidad aceptar el nombre propuesto y reformar el artículo primero del estatuto. **PUNTO TRES.-** Para tratar este punto, el Secretario, Sr. Favien Tweg, pone en conocimiento de la Junta General los puntos de vista económicos, financieros, y, especialmente, de imagen y competencia, por los cuales sería beneficioso que la compañía SCANCOMUNICACIONES CIA. LTDA. se transformara en una sociedad anónima. Puesto a consideración de la Junta, esta resuelve por unanimidad: autorizar la transformación de la empresa de compañía limitada a sociedad anónima; y, **2).-** Autorizar al Gerente General para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública de transformación. **PUNTO CUATRO.-** Una vez que se ha aprobado la transformación de la compañía, el aumento de capital, y el cambio de nombre, es menester reformar el estatuto social tomando en cuenta todos los cambios aprobados por la empresa, para ello, el Secretario presenta a la Junta el proyecto de reforma de estatuto, el cual es leído y analizado previamente antes de ser aprobado por unanimidad, quedando así establecido el estatuto social que se adjunta, a hojas seguidas, a la presente acta como documento habilitante.

Una vez que se ha cumplido el objeto de la sesión, se da un corto receso para preparar el acta, siendo luego leída a los asistentes y aprobada por unanimidad. Después de lo cual se clausura la sesión a las 22:30 horas. Para constancia de todo lo tratado y en aprobación de esta acta, firman:

(f) Sra. Salomé León.- Presidente.- (f) Sr. Favien Tweg.- Secretario.- (f) Sr. Marcel Goyeneche.- (f) Sr. Patricio Vela.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA.- LO CERTIFICO.-



Sr. Favien Tweg
SECRETARIO



6820

0000013

Quito 9 de junio del 2.000

Señor
FAVIEN TWEG
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que por mayoría de votos de los socios de la Junta General, llevada a cabo el día 08 de junio del 2.000, se le nombró como Gerente General y Representante Legal de la compañía SCANCOMUNICACIONES CIA LTDA, por el período de dos años en reemplazo de la Sra. Carmen Salomé León Meneses, con todas las facultades atribuciones y obligaciones previstas en la ley y el estatuto social de la compañía.



Atentamente,



Carmen Salomé León Meneses

Carmen Salomé León Meneses
Presidente

Acepto agradezco la decisión a la que se refiere la comunicación que antecede Quito 9 de junio del 2.000

Favien Tweg
Sr. FAVIEN TWEG
Gerente General
C.I. No.171113352-8

Constitución.- Escritura otorgada el 1 de Septiembre de 1997 Notaria 21
Inscripción en el Registro Mercantil el 6 de Noviembre de 1997. Resolución bajo el número 2785
Representante Legal: Favien Tweg

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4780 del Registro de Nombres Tomo 131

Quito, a 21 JUL 2011

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



de 2007, en el artículo 10 del Decreto
Oficial 500 del 18 de febrero de 2007
que antecede al presente
presentado ante mí.
Quito, 21 de Julio de 2011

[Signature]
Señor / Decano
Dr. Juan García Rosales



no notario de la ciudad de Quito, Ecuador, en el día de hoy, 21 de Julio de 2011, he visto el presente documento y he verificado que el contenido del mismo es conforme a lo que se declara en el presente documento.

[Signature]
Notario

El presente documento se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Ecuador, en el día de hoy, 21 de Julio de 2011, a las 10:00 horas de la mañana, en el Tomo 131, Folio 4780.

**SCAN COMUNICACIONES
BALANCE GENERAL
AL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2000**

ACTIVOS			PASIVOS		
CORRIENTES		71,968.42	CORRIENTES		66,901.86
CUENTAS POR COBRAR	49,850.30		SOBREGIRO BANCARIO	4,880.57	
INVENTARIO	20,993.61		PROVEEDORES	51,331.00	
GASTOS ANTICIPADOS	1,124.51		DTOS POR PAGAR	800.94	
ACTIVOS FIJOS		14,694.36	RETENCIONES E IMPUESTOS	289.29	
VEHICULO	9,294.75		PROVISIONES EMPLEADOS	284.47	
EQUIPO DE COMPUTACION	2,709.05		OTRAS CTAS POR PAGAR	9,315.58	
MUEBLES DE OFICINA	1,980.00		PASIVOS A LARGO PLAZO		
EQUIPO DE OFICINA	1,220.00		DCTOS A LARGO PLAZO:		7,016.79
DEPRECIACION ACUM. DE VEHICULO	-160.63		PATRIMONIO		13,081.30
DEPRECIACION ACUM EQUIPO DE COMP.	-78.21		CAPITAL SOCIAL	200.00	
DEPRECIACION ACUM MUEBLES DE OF.	-66.00		RESERVAS	2,330.90	
DEPRECIACION ACUM EQUIPO DE OF.	-204.60		PERDIDA EJERC. ANTERIOR	-1,193.88	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	11,744.28	
ACTIVOS DIFERIDOS					
LINEAS TELEFONICAS		337.17			
TOTAL ACTIVOS		86,999.95	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		86,999.95



GERENTE GENERAL



CONTADOR

0000014

0000015

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada debidamente sellada y firmada por mí, el Notario. Quito, seis de septiembre del dos mil.-



~~Dr. Hugo Rosales~~
~~Notaría Vigésima Cuarta~~
~~QUITO~~

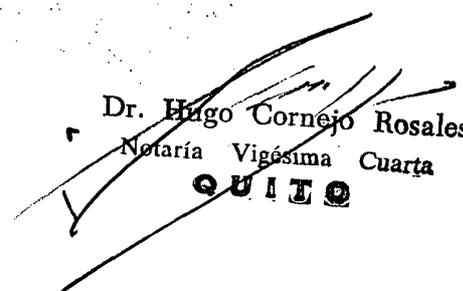
RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía "SCANCOMUNICACIONES CIA. LTDA", otorgada ante mí el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, de la Resolución Número cero uno punto Q punto IJ punto cero trescientos catorce de veinte y dos de enero del año dos mil uno, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual resuelve aprobar la transformación de la compañía "SCANCOMUNICACIONES CIA. LTDA.", en sociedad anónima, el cambio de denominación por la de "SCANPACK S.A.", la prórroga de plazo de duración, aumento de capital y la adopción de nuevos estatutos.- Quito, a quince de febrero del año dos mil uno.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución * 01.Q.IJ 0314, de fecha veinte y dos de enero del dos mil uno, de su Artículo Tercero, se toma nota al margen de la escritura matriz de Cambio de Nombre, Transformación, Prórroga del plazo de duración, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SCANCOMUNICACIONES COMPAÑIA LIMITADA, otorgada el seis de septiembre del dos mil, en esta Notaría, la aprobación de la Transformación de la compañía de responsabilidad limitada en una sociedad anónima, el cambio de Denominación por la de SCANPACK S.A., la prórroga del plazo de duración, el aumento de capital y la adopción de nuevos estatutos. Quito, a diecinueve de febrero del dos mil uno.-



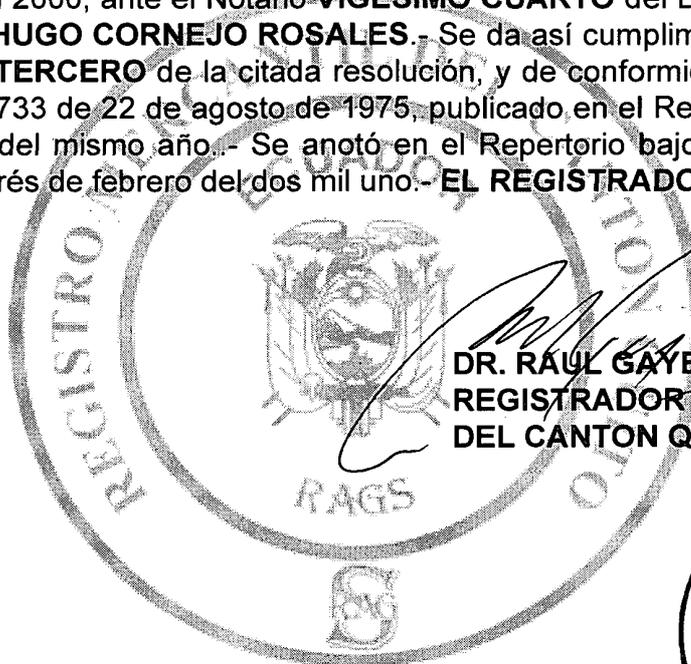

Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
QUITO



0000018

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRESCIENTOS CATORCE**, del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, de 22 de enero del 2001, bajo el número **671** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2785** del Registro Mercantil de seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 4404 vta., Tomo 128. Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SCANCOMUNICACIONES COMPAÑÍA LIMITADA, en una Sociedad Anónima, Cambio de denominación por la de "SCANPACK S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y adopción de nuevos estatutos, otorgada el 6 de septiembre del 2000, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. HUGO CORNEJO ROSALES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **04147**.- Quito, a veintitrés de febrero del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

